

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 712.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 354-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Vista la propuesta de la Sra. Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de la Villa de Merlo, Laureana Leticia I. Correa, obrante en ADM 1623/16, respecto a la posibilidad de brindar atención al público en la localidad de Concarán, para trámites administrativos, un día a la semana, a los fines de que los justiciables no tengan que trasladarse a otras localidades para ser atendidos, y a la vez, reducir la cantidad de personas que concurren para tales trámites en la Villa de Merlo, lo que redundará en la prestación de un mejor servicio de justicia.-

Que la referida Juez de Paz señala que tal propuesta, se efectúa en consideración de las presentaciones y manifestaciones de los justiciables que se presentan en el Juzgado de Paz Lego a su cargo, dado que el mismo es muy concurrido, en determinados días y ocasiones, por habitantes oriundos de las localidades de Merlo, Carpintería, Los Molles y zonas aledañas -incluidos algunos pueblos cercanos de la Provincia de Córdoba-, además de la localidad de Concarán, siendo para estos últimos dificultoso el traslado hasta la Villa de Merlo.-

Que ante ello, la Sra. Laureana Leticia I. Correa, comunica, que atento a que los días jueves, en las oficinas del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa de Merlo, funciona la Oficina de Recepción de Denuncias de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mathias Y.

Guerrero Moyano, la que a su vez cuenta con una oficina de atención al público en Concarán, y que el referido Responsable ha ofrecido el espacio físico del que dispone en la mencionada localidad, para que la misma pueda brindar atención al público, sugiriendo, que tales días colaboren con los mismos, el personal administrativo que se desempeña en cada una de las dependencias, ha sugerido brindar en la localidad de Concarán los días jueves de 07:00 a 13:00 hs., atención del Juzgado de Paz a su cargo, para la tramitación de declaraciones juradas, certificaciones de firmas, certificaciones de copias, autorizaciones de viajes de menores dentro y fuera del país, sugiriendo a esos fines la utilización del mobiliario de la Dependencia de la Oficina de Recepción de Denuncias, a la vez de los elementos informáticos, tales como computadora, scanner e impresora.-

Que a los efectos de concretar lo propuesto, la presentante propone trasladarse los días jueves a Concarán en el transporte a cargo de la movilidad de los profesionales del Departamento Interdisciplinario de Riesgo de Violencia Domestica y de Género de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Por lo expuesto, se estima conveniente hacer lugar a lo peticionado, a los fines de garantizar un mayor acceso a justicia. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa de Merlo, Laureana Leticia I. Correa, a brindar atención al público los días jueves de 07:00 a 13:00 horas en la localidad de Concarán, en la oficina de Recepción de Denuncias de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en el Edificio de Tribunales de la referida localidad, para la tramitación de declaraciones juradas, certificaciones de firmas, certificaciones de copias, autorizaciones de viajes de menores dentro y fuera del país, modificando el punto I) del Acuerdo N° 315/19, en lo que respecta a los días y horarios de atención del mencionado Juzgado.-

II) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se proceda a la carga y actualización de la información del ícono “Justicia de Paz Lega” de la página Web del Poder Judicial, conforme los datos consignados en el presente Acuerdo.-

III) DETERMINAR, que por Dirección Contable, a los efectos de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se arbitren las medidas pertinentes para el traslado de la Sra. Juez de Paz Lego, Sra. Laureana Leticia I. Correa, a la localidad de Concarán los días jueves, en los términos de lo propuesto por la referida Juez de Paz, según constancias obrantes en ADM 1623/16; y/o en su caso, se proceda al reintegro de los gastos de combustible.-

IV) PUBLICAR el presente Acuerdo, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda.-

DC